



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 20 de febrero de 2009

número 15

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1835/2008	Sucesorio Intestamentario	Socorro Gutiérrez Villanueva	(2ª Pub)	3
Exp. 1890/2008	Sucesorio Intestamentario	Federico Mata Mata	(2ª Pub)	3
Exp. 1978/2008	Sucesorio Intestamentario	Apolonio Reyes de la Cruz	(2ª Pub)	3
Exp. 130/2009	Sucesorio Intestamentario	María Andrea García Covarrubias	(2ª Pub)	3
Exp. 143/2009	Sucesorio Testamentario	María Esther Arriazola Cortés	(2ª Pub)	4
Exp. 22/2009	Sucesorio Intestamentario	Leonso Guerrero Cardona	(2ª Pub)	4
Exp. 126/2009	Sucesorio Intestamentario	Zenón Coronado Requena	(2ª Pub)	4
Exp. 89/2009	Sucesorio Intestamentario	Pedro Claver de la Rosa López	(2ª Pub)	4
Exp. 123/2009	Sucesorio Testamentario	Eduviges Gámez Román	(2ª Pub)	5
Exp. 122/2009	Sucesorio Intestamentario	Daniel Vázquez González	(2ª Pub)	5
Exp. 91/2009	Sucesorio Intestamentario	Felipe Escobedo Hernández	(2ª Pub)	5
Exp. 1610/2008	Sucesorio Intestamentario	Ernestina Reyes Hernández	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María del Rosario Ramos Rodríguez	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Raquel Sánchez Carrera	(2ª Pub)	6
Exp. 327/2005	Ordinario Mercantil	Raúl González Moreira	(3ª Pub)	6
Exp. 1138/2008	Divorcio Necesario	Karina del Carmen Ramírez Garza	(3ª Pub)	6
Exp. 50/2007	Ejecutivo Mercantil	Rito Valentín Torres Lucio	(3ª Pub)	7
Exp. 489/1999	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(3ª Pub)	7
Exp. 1339/2007	Ordinario Mercantil	Gerardo Garza Valdés	(3ª Pub)	8
Exp. 238/2006	Ejecutivo Mercantil	José Guillermo Flores Pérez	(3ª Pub)	8
Exp. 240/1997	Ordinario Mercantil	Jesús María Rodríguez Olvera	(3ª Pub)	8
Exp. 951/2007	Ordinario Civil	José Chaires Delgado	(3ª Pub)	9
Exp. 278/2005	Ejecutivo Mercantil	María Martha Carrillo López	(2ª Pub)	9
Exp. 753/1997	Divorcio Necesario	Martha Esthela Gómez del Valle	(2ª Pub)	10
Exp. 1327/2007	Ejecutivo Mercantil	Reyna Guadalupe Fernández García	(2ª Pub)	10

Exp. 114/2009	No Contencioso	Joaquín Valdés Rodríguez	(1ª Pub)	11
Exp. 112/2009	No Contencioso	Inocencio Valdés Rodríguez	(1ª Pub)	11
Exp. 551/2006	Sucesorio Intestamentario	Catarino de la Cruz Escamilla	(1ª Pub)	11
Exp. 185/2009	Sucesorio Intestamentario	María Salomé Moeno Suárez	(1ª Pub)	12
Exp. 178/2009	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Carmona González	(1ª Pub)	12
Exp. 184/2009	Sucesorio Intestamentario	Fernando Campos Solisa	(1ª Pub)	12
Exp. 182/2009	Sucesorio Intestamentario	Juana Alicia Puente Lumbreras	(1ª Pub)	12
Exp. 141/2009	Sucesorio Intestamentario	Francisco Núñez Pinales	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Santiago Rivera Orozco	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Pérez Garza	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Fermín Berlanga García	(1ª Pub)	13
Exp. 944/1998	Civil Hipotecario	Banca Serfin, S. A.	(1ª Pub)	14
Exp. 1832/2005	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Taméz	(1ª Pub)	14
Exp. 801/2008	Rectificación de Acta	Sergio Javier Villarreal Barrera	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 358/2008	Sucesorio Intestamentario	Ernestina González Sánchez	(2ª Pub)	15
Exp. 1773/2008	Sucesorio Intestamentario	Blanca Patricia Mejia Salmerón	(2ª Pub)	16
Exp. 2231/2008	Sucesorio Intestamentario	Everardo Manuel García López	(2ª Pub)	16
Exp. 277/2009	Sucesorio Intestamentario	María Genoveva Sánchez Martínez	(1ª Pub)	16
Exp. 62/2009	Sucesorio Intestamentario	Ana Marcela Elizondo Mata	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 132/2009	Sucesorio Intestamentario	Tomasa Rangel Palomares	(1ª Pub)	17
Exp. 10/2009	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Gauna Arellano	(1ª Pub)	17
Exp. 51/2009	Sucesorio Intestamentario	Andrea Espinoza Rodríguez	(1ª Pub)	18
Exp. 340/2005	Sucesorio Intestamentario	Orbilía Guadiana Flores	(1ª Pub)	18
Exp. 1119/2008	Rectificación de Acta	Hortencia Cano Romero	(1ª Pub)	18
Exp. 1121/2008	Rectificación de Acta	Francisca Fuentes Rodríguez	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 252/2004	Incidental Sobre Liquidación	Mario Reyes Jiménez	(3ª Pub)	19
Exp. 17/2008	Rectificación de Acta	Leonel Martínez Villarreal	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 861/2008	Ordinario Civil	José Robles Calvillo	(2ª Pub)	19
Edicto Notarial	Intestamentaria Extrajudicial	Dora Luz Carrillo Lozoya	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE VIESCA

Aviso Notarial	Sucesión In-Testamentaria	Martha Silva Flores	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Hermelinda Román Hernández Viuda de González	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Jesús Gerardo Sifuentes Ávila	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Lidia González Olmedo Vda. de Altamira	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesión In-Testamentaria	Eliceo Pérez Favela	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesión In-Testamentaria	Eliceo Pérez Favela	(2ª Pub)	22
Exp. 1023/2008	Ordinario Civil	Adrián Castañeda Santos	(3ª Pub)	22
Exp. 9/2004	Ejecutivo Mercantil	Norma Alicia Izquierdo García	(3ª Pub)	23
Exp. 4629/01	Especial Hipotecario	Aldo Ariel Portilla Fernández	(2ª Pub)	31
Exp. 847/2008	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(2ª Pub)	31
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Felipe Rivas Amparán	(2ª Pub)	32
Exp. 65/2004	Ejecutivo Mercantil	Mario Campuzano López	(2ª Pub)	32
Exp. 1073/2008	Sucesión Intestamentaria	José Israel Franco Hernández	(1ª Pub)	33
Exp. 659/2004	Sucesión Intestamentaria	Gilberto Castro Martínez	(1ª Pub)	33
Exp. 239/2008	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	33
Exp. 106/2007	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	34
Exp. 406/2008	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	35
Exp. 105/2008	Divorcio Necesario	Irma Concepción Mata Guzmán	(1ª Pub)	35
Exp. 99/2006	Ordinario Civil	Francisca Arellano Ibarra	(1ª Pub)	36
Exp. 222/2008	Divorcio Necesario	Rosalba Moreno Robles	(1ª Pub)	37
Aviso Escisión	Asamblea General Extraordinaria	Grupo Industrial Lala, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	38
Balance	Estado de Situación Financiera	Grupo Industrial Lala, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	38
Aviso de Fusión	Asambleas Generales Extraordinarias	Grupo Industrial Lala, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	39
Balance	Estado de Situación Financiera	Grupo Industrial Lala, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	39
Aviso de Fusión	Asambleas Generales Extraordinarias	Atlas Vivienda, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	39

viernes 20 de febrero de 2009		PERIODICO OFICIAL		3
Balance	Balance General	Atlas Vivienda, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	40
Balance	Balance General	Servicios Pageca, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	40
Aviso de Fusión	Asamblea General Extraordinaria	Papelera del Norte de la Laguna, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	41
Balance	Balance General	Papelera del Norte de la Laguna, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	41
Balance	Balance General	Graphimart, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	42
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 563/2005	Ejecutivo Mercantil	Esteban S. Zul Núñez	(3ª Pub)	43
Exp. 086/2009	Sucesorio Intestamentario	Arturo Renovato Moreno	(1ª Pub)	43

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1835/2008** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SOCORRO GUTIERREZ VILLANUEVA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 6 Y 20 FEB

—○○—

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1890/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANTIAGO MATA HERRERA y JOSEFA MATA PEÑA, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados presentados son FEDERICO, MATÍAS, OFELIA, ELIDIA, MARÍA BELIA, TERESA, CONSUELO y RAÚL de apellidos MATA MATA, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 6 Y 20 FEB

—○○—

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1978/2008** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de APOLONIO REYES DE LA CRUZ también conocido como APOLINAR REYES DE LA CRUZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 6 Y 20 FEB

—○○—

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **130/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ANTONIO RIVERA NUNCIO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: MARÍA ANDREA GARCÍA COVARRUBIAS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

6 Y 20 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **143/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de CRISTOBAL HERNÁNDEZ AGUIRRE, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA ESTHER ARRIAZOLA CORTES, en su carácter de heredera del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

6 Y 20 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **22/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA REYES ARRIAGA CISNEROS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es LEONSO GUERRERO CARDONA, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

6 Y 20 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **126/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN CORONADO RODRÍGUEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en este juzgado a hacer valer sus derecho, haciéndoles saber que la denunciante presentada es ZENON CORONADO REQUENA, en su carácter de hijo del autor de la sucesión . CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

6 Y 20 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **89/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO CLAVER DE LA ROSA LÓPEZ, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO.

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.

(RÚBRICA)

6 Y 20 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **123/2009** relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de EDUVIGES GAMEZ ROMAN, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 6 Y 20 FEB**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **122/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DANIEL VAZQUEZ GONZALEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 6 Y 20 FEB**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **91/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE ESCOBEDO HERNÁNDEZ, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intèrvalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 6 Y 20 FEB**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1610/2008** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ERNESTINA REYES HERNÁNDEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 6 Y 20 FEB**LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIÉRREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 70, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL.**

Con fecha lunes 26 (veintiséis) de Enero de 2009, ante mi LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIERREZ, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Calle Venustiano Carranza, número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON MARÍA DEL ROSARIO RAMOS RODRÍGUEZ, RODOLFO GUSTAVO HORTA RAMOS, LUIS ALBERTO HORTA RAMOS, ROLANDO HORTA RAMOS, MARÍA DEL ROSARIO HORTA RAMOS Y MARICELA DEL CARMEN HORTA RAMOS, denunciando SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE RODOLFO HORTA RODRÍGUEZ, fallecido el 29 de Agosto de 1987, domicilio en Cuauhtémoc Sur 530-4, Zona Centro en Saltillo, Coahuila, la primera cónyuge y los siguientes hijos, acreditándolo con actas del Registro Civil, designándose Albacea a la primera, con mismo domicilio. Publíquese

dos veces, con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores.

Ramos Arizpe, Coahuila a 27 de Enero de 2009.
NOTARIO PÚBLICO No. 70.

LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIERREZ.
(SELLO Y RUBRICA)
6 Y 20 FEB



LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas, número 626 Poniente, de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, Doy a conocer: Que con fecha 21 de Enero de 2009, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor RODRIGO ULLOA DELGADO, solicitado por su esposa, señora RAQUEL SÁNCHEZ CARRERA, por sus propios derechos y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos FRANCISCO TEODOMIRO, CARLOS, DANIEL Y PATRICIA MAGDALENA, de apellidos ULLOA SÁNCHEZ; proponiéndose como albacea la señora RAQUEL SÁNCHEZ CARRERA, con domicilio en la casa marcada con el número 1695 de la Calle Dionisio García Fuentes, de esta Ciudad; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Este edicto se publicará por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad.

Saltillo, Coahuila a 23 de Enero de 2009.
LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8).
(RÚBRICA) 6 Y 20 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **327/2005**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO RAÚL GONZALEZ MOREIRA, FRANCISCO RAFAEL GONZALEZ RIVERA y MARIA VIRGINIA MOREIRA CHÁVEZ, en contra de FINANCIERA RURAL, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Fracción 1, del lote de terreno número 5, del terreno de agostadero denominado "Cacama" "El Barrial" de esta ciudad, con una superficie de 164-00-00 hectáreas, inscrita bajo la partida número 768, foja 60, Vta., libro 5, sección I, de Propiedad, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2,771.45 metros y colinda con propiedad de Magdalena M. de Madero y Salvador Madero, AL SUR en 2,771.45 metros y colinda con porción número 2, del mismo lote rústica número 5; AL ORIENTE en 591.75 metros y colinda con propiedad de Bárbara M. de Garza; y AL PONIENTE en 591.75 metros y colinda con propiedad de Ramiro Galindo García; en la cantidad de \$1'094,848.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.-NOTIFÍQUESE..."

Saltillo, Coahuila a 27 de Enero de 2009
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció KARINA DEL CARMEN RAMÍREZ GARZA, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO al C. HIRAM GUSTAVO RÍOS AGUILAR, dentro de los autos del expediente **1138/2008**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizada en el domicilio actual del demandado de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado HIRAM GUSTAVO RÍOS AGUILAR, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el

Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual el actor invoca como causal de divorcio, las contenidas en las fracciones XIV, XIX del Código Civil vigente en el estado, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 22 de enero de 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES EDICTO
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **50/2007**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RITO VALENTIN TORRES LUCIO, en contra de ELVIA VALDES CASTILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES NUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del cincuenta por ciento (50%) del siguiente bien inmueble: lote 10, manzana 5 y casa marcada con el número oficial 2357, de la calle Ernesto Santoscoy, de la colonia Lucio Blanco de esta ciudad e inscrito en el Registro Público bajo la partida número 18760, libro 188, sección I, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 15.00 metros con lote 11; al sur mide 15.00 metros con lote 09; al oriente mide 8.00 metros con lote 24; y, al poniente mide 8.00 metros con calle Ernesto Santoscoy, con una superficie total de terreno 120.00 metros cuadrados, bien inmueble valuado el cual el cincuenta por ciento (50%) correspondiente a la parte demandada en la cantidad de \$140,875.50 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio. Finalmente, proceda el actuario adscrito a citar personalmente a los diversos acreedores el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y la Licenciada ROSENDA GUADALUPE LOERA HERNÁNDEZ en su carácter de endosataria en procuración de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ BUSTOS, con domicilio conocido en esta ciudad y calle Benito Juárez número 290-2 zona centro de esta ciudad, respectivamente; a fin de que si es su deseo, intervengan en el acto del remate, si a su interés conviene, pudiendo hacer al tribunal las observaciones que estimen oportunas para garantizar sus derechos, y apelar el auto en que se finque el remate; pero sin que su intervención pueda dar lugar a que se mande suspender la almoneda, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 23 de enero de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **489/1999**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L., DE C.V., en contra de ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno número 12, manzana 30 del Fraccionamiento Ciudad las Torres y construcción en él edificadas, consistente en casa habitación ubicada en Avenida Prometeo número 977 e inscrito en el Registro Público bajo la partida número 40986, sin folio, libro 410, sección I, de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 11.00 metros, colinda con calle Centauro; al sur mide 14.00 metros y colinda con lote número 13; al oriente mide 7.50 metros y colinda con lote 11 y 4.24 metros formando ochavo con calle Centauro y Avenida Prometeo; y al poniente mide 4.50 metros y colinda con Avenida Prometeo, con superficie total de 100.50 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$195,205.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de

que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.- Conste.-

Salttillo, Coahuila, 14 de enero del 2009.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE.

En los autos del expediente número **1339/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERARDO GARZA VALDÉS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDUARDO DE JESÚS GONZÁLEZ GUERRA y DIANA LAURA JIMÉNEZ LÓPEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en el número 354, de la calle Doctor Bernard, del Fraccionamiento Alpes, Norte e inscrito bajo la Partida número 145895, Libro 1459, Sección I, de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, inmueble valuado en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE ENERO DEL AÑO 2009.

LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **238/2006**, promovido por JOSÉ GUILLERMO FLORES PÉREZ, en contra de SALOMON MARTÍNEZ PECINA, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del 50% cincuenta por ciento de los derechos de co-propiedad que le corresponden al demandado, del siguiente bien inmueble, CASA MARCADA CON EL NUMERO 2037, DE LA CALLE DE CANDELA, DE LA COLONIA REPUBLICA DE ESTA CIUDAD, COMPUESTA DE DOS PLANTAS CON UNA SUPERFICIE DE 116.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DANIEL BERRUETO Y DEL LICENCIADO JUAN PABLO RODRIGUEZ GALINDO; AL SUR MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 15.50 METROS Y COLINDA CON CALLE CANDELA; AL PONIENTE MIDE 15.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN ACUÑA VIUDA DE DAVILA Y DE LOS SEÑORES DAVILA ACUÑA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE SALTILLO, BAJO LA PARTIDA 75683, LIBRO 757, SECCION I, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2000, valuado en autos en la cantidad de \$605.000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo la cantidad de \$302.500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ésta última, con la rebaja del diez por ciento, por tratarse de segunda almoneda. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número **240/1997**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ OLVERA, en su carácter de Apoderado Jurídico de RAQUEL PALANCARES DE LOZANO, ésta a su vez Apoderada Jurídica de GUILLERMO MARIO BLANCO VEGA y

CONSUELO RODRÍGUEZ ESTRADA DE BLANCO, en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se dictó una audiencia en fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, que en lo conducente dice:

"...se señalan LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MARTES TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 20, manzana 03, del Fraccionamiento San Isidro ubicado al norte de esta ciudad y casa habitación en él edificada marcada con el número oficial 210 del Boulevard Rufino Tamayo, inscrito bajo la partida número 7351, libro 74, sección I, de fecha nueve de noviembre de 1993, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 35.43 metros y colinda con lote 18; al sur mide 35.75 metros y colinda con calle Dr. Atl; al oriente mide 27.70 metros y colinda con lote 21 y al poniente mide 25.00 metros y colinda con Boulevard Rufino Tamayo; en la cantidad de \$3'598,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, menos la reducción del 25% siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dicha suma de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en un periódico de circulación de esta ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refieren los artículos 1411 del Código de Comercio y 977 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la materia Mercantil...DOY FE..." Rúbricas.

Saltillo, Coahuila: a 30 de Enero de 2009
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

At'n: FELICITAS HERNANDEZ ZUÑIGA

El Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, de este distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, dentro de los autos del expediente número **951/2007** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la JOSÉ CHAIRES DELGADO en contra de FELICITAS HERNANDEZ ZUÑIGA, ordenó, en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información en el Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Tercero de lo Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. NOTIFIQUESE..."

EL C. SECRETARIO
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **278/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. MARIA MARTHA CARRILLO LOPEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL LIC. LUIS ARTURO VERDUZCO ZERTUCHE, en contra de BLANCA NIEVES FUENTES GALINDO, JUAN CARLOS RAMOS FUENTES y CARLOS FUENTES GALINDO; ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, con rebaja del 10% del valor fijado por los peritos, sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación tipo Dúplex, marcada con el número oficial 1480, de la calle Miguel Hidalgo y Costilla, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 26-A, de la manzana número 01, del Fraccionamiento denominado "Profr. Federico Berrueto Ramón", de esta ciudad, e inscrito bajo la partida número 25339, libro 254, sección I, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias; área privativa casa 1480: superficie de construcción 33.18 metros cuadrados, al norte en dos medidas, la primera de 2.85 metros y la segunda de 2.15 metros y colinda con área abierta condominal al frente sobre la calle de su ubicación cerrada Miguel Hidalgo y Costilla; al oriente mide 7.04 metros y colinda con casa habitación marcada con el número 104; y, al poniente mide 6.50 metros y colinda con casa habitación marcada con el número 1474; área común posterior: área abierta condominal en la parte posterior con superficie de 38.44 metros cuadrados: al norte mide 10.00 metros y colinda con casas 151 y 157; al sur en cuatro medidas, la primera 2.85 metros, la segunda 2.15 metros, la tercera 2.15 metros y la última 2.85 metros y colinda con casas 1474 y 1480; al oriente mide 2.675 metros y colinda con casa 104; y, al poniente mide 2.675 metros y colinda con casa 1468; área común delantera: área abierta condominal al frente y sobre la calle cerrada Miguel Hidalgo y Costilla, con una superficie de 9.92 metros cuadrados: al norte en cuatro medidas, la primera 2.85 metros, la segunda 2.15 metros, la tercera 2.15 metros y la última 2.85 metros y colinda con casas 1474 y 1480; al sur mide 10.00 metros y colinda con casa 104; al oriente mide 4.925 metros y colinda con casa 1468; y, al poniente mide 4.925 metros y colinda con casa 1468, con una superficie total de terreno 75.00 metros cuadrados, bien inmueble valuado en la cantidad de \$155,652.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),

cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos y que servirá de base para el remate, la cual será la que resulte de rebajar en un diez por ciento del valor primitivo, siendo ésta la cantidad de \$140,086.80 (CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.). Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, 27 de enero de 2009.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTEÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 17-20 Y 27 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **753/1997**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. MARTHA ESTHELA GOMEZ DEL VALLE, en contra del C. MARIO ALONSO GARZA MONTAÑEZ, se ordenó la publicación del edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:- SALTILLO, COAHUILA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.= Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el C. LIC.ROLANDO MARIO GONZÁLEZ REYES, en su carácter de ABOGADO PATRONO de la parte Actora Incidental MARIO ALONSO GARZA MONTAÑEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción X y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a las Demandadas Incidentales CC. JACKELINE GARZA GÓMEZ y MARTHA ESTHELA GÓMEZ DE VALLE, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda Incidental instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruyan. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.- RÚBRICAS.-

Saltillo, Coahuila., a 09 de febrero del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.
 (RÚBRICA) 17-20 Y 27 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro del expediente número **1327/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada REYNA GUADALUPE FERNÁNDEZ GARCÍA, endosatarias en procuración de JESÚS HUMBERTO FARÍAS SANTOS, en contra de JOSÉ FRANCISCO Y CARLOS ANTONIO, de apellidos TREJO QUIROZ, se pronuncio un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a treinta de enero del año dos mil nueve.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita La promoverte, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES CINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: Casa habitación número 463, antes 323 en la calle Xicoténcatl norte, con superficie total de 208.60 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 97, foja 326, tomo 1, libro I, serie A de Públicas de fecha ocho de febrero de 1968, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 41.25 metros y colinda con propiedad de Concepción Martínez Viuda de Avila; al sur mide 41.30 metros con propiedad de Adela Canales de Alanis y Hermanos; al oriente mide 4.50 metros con la calle Xicoténcatl norte y al poniente mide 5.50 metros con propiedad de Altagracia Casas de González, en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Bien inmueble marcado con el número 465 de la calle Xicoténcatl norte, con una superficie de 237.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad, bajo la partida número 5148, folio 36, libro 18-A, sección I, de fecha veinte de enero de 1983, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 40.00 metros y colinda con Dr. Felipe González Puente; al sur en línea quebrada como sigue partiendo del frente de la propiedad se tira una línea recta hacia el poniente de 5.00 metros quiebra nuevamente hacia el norte en .20 centímetros y nuevamente hacia el poniente en 35.00 metros y colinda con los donatarios, al oriente mide 5.65 metros con calle de Xicoténcatl y al poniente 5.35 metros con señora Altagracia Casas de González; en la cantidad de \$700.000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.), cantidades fijadas por los peritos designado en autos, menos la reducción del 10% de su valor de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Materia Mercantil, siendo postura legal aquélla que

cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Materia Mercantil...rúbricas.

Saltillo, Coahuila a 4 de Febrero de 2009.

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.

SECRETARIO DEL JUZGADO

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente **114/2009** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA DE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, promovido por JOAQUÍN VALDÉS RODRÍGUEZ, se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo la información testimonial propuesta, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 384.46 METROS CUADRADOS. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

20 FEB-3 Y 13 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **112/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por INOCENCIO VALDÉS RODRÍGUEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 701 del Código Procesal Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, y ordenó se publicaran edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces y se convoque a las personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias. Conste. -

Saltillo, Coahuila, 27 de enero de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

20 FEB-3 Y 13 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **551/2006** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CATARINO DE LA CRUZ ESCAMILLA; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la JUNTA DE HEREDEROS con citación de la denunciante y la C. Agente del Ministerio Público adscrita. Al efecto, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, publíquese edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 17 de febrero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ

(RÚBRICA)

20 FEB Y 6 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **185/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JESÚS IBARRA CASTILLO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA SALOMÉ MOENO SUÁREZ, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **178/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURELIO CARMONA GONZÁLEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndoles saber que la denunciante es MARÍA DEL CÁRMEN CARMONA GONZÁLEZ.

LA C. SECRETARIA.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **184/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERNARDINO CAMPOS VILLA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en este juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es FERNANDO CAMPOS SOLISA, en su carácter de hijo del autor de la sucesión. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **182/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL SOCORRO LUMBRERAS PAREDES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que la denunciante es JUANA ALICIA PUENTE LUMBRERAS, quien es hija de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **141/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ ANGEL NUÑEZ

RODRÍGUEZ y MARGARITA PINALES FRIAS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es FRANCISCO NUÑEZ PINALES, en su carácter de hijo de los autores de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
 (RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 30 de Enero de 2009, comparecieron ante el Suscrito Notario los señores SANTIAGO RIVERA OROZCO, ANA MARIA, JAVIER, VERONICA e HILDA ALICIA de apellidos RIVERA OROZCO, quienes en su carácter de presuntos herederos, y el primero nombrado como cónyuge supérstite, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora ANA OROZCO JUAREZ, fallecida en la Ciudad de Monterrey Nuevo León el día nueve (09) de Agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Fue designado Albacea de la Sucesión, el señor SANTIAGO RIVERA OROZCO quien tiene su domicilio en Calle Margaritas 1511 Colonia Santos Saucedo de la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día 9 de Marzo de 2009, a las 17:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 6 de Febrero de 2009.
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
 (RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el número (1668) mil seiscientos sesenta y ocho, de la Calle Candela, de la Republica Poniente, de esta ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha 21 de Noviembre del año 2008, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JOSE MANUEL CABRERA LEZAMA, denunciado por la señora MARIA DEL SOCORRO PEREZ GARZA y señora LUZ AMADA CABRERA GARZA, con domicilio convencional en la casa marcada con el numero (51) cincuenta y uno, de la Calle Privada Santa Maria, de la Colonia Universidad, de esta ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.---

“PASO ANTE MI”
LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 41.
 (RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO, con oficio sito en la finca marcada con el numero (1668) mil seiscientos sesenta y ocho, de la Calle Candela, de la Colonia Republica Poniente, de esta ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha 30 de Septiembre de 2008, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora ADELMIRA VIERA CHARLES, denunciado por el cónyuge supérstite, señor FERMIN BERLANGA GARCIA, y los CC. CANDELARIA, RUBEN, OSCAR, CRISTINA, GUMARO y GUADALUPE todos de apellidos BERLANGA VIERA, en su carácter de herederos legítimos, compareciendo ésta última igualmente como Albacea, con domicilio en la casa marcada con el número (252) doscientos cincuenta y dos, de la Calle Jazmines, de la Colonia Girasol, de esta Ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.---

"PASO ANTE MI"

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 41.
 (RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **944/1998**, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCA SERFIN, S.A. y OTRO, en contra de HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ BUSTOS, el C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordena la siguiente publicación: Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES haciendo las manifestaciones a que alude para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el promovente, toda vez que conforme el artículo 4º Transitorio, fracción VI del Código Procesal Civil, la fase de ejecución se sujetará al Código Procesal Civil vigente; en consecuencia, con fundamento en el artículo 902 del Código Procesal Civil, se manda requerir a la parte demandada HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ BUSTOS, para que, dentro del término de CINCO días, proceda a dar debido cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de agosto del presente año, apercibido de que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa en su contra. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, doce de enero de dos mil nueve.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el ocurso, toda vez que de acuerdo a lo establecido por el artículo 944, fracción XI del Código Procesal Civil, el requerimiento de pago, debe hacerse mediante publicación en un periódico de mayor circulación y el Periódico Oficial del Estado, sin que se haya ordenado hacerse de tal forma; en consecuencia, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 19, fracción VI del Código Procesal Civil, se ordena llevar a cabo el requerimiento a la parte demandada mediante la publicación del presente proveído y el de fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además, cédula en la tabla de avisos, conminándose que deberá verificar el pago en este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 944, fracción XI del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 6 de febrero de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 20 Y 24 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1832/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN JOSÉ ROMERO PADILLA y AGUSTINA LÓPEZ PAREDES DE ROMERO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA NO. 205/2008

Saltillo, Coahuila, ocho de septiembre de dos mil ocho.

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva los autos del expediente número 1832/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN JOSÉ ROMERO PADILLA y AGUSTINA LÓPEZ PAREDES DE ROMERO; y,

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil.

SEGUNDO.- El actor, Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, Apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria en contra de JUAN JOSÉ ROMERO PADILLA y AGUSTINA LÓPEZ PAREDES DE ROMERO, quienes no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado de la obligación contraída por los demandados; por lo tanto, se condena a los deudores a pagar a la institución actora la cantidad de \$18,247.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA

Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital dispuesto a la firma del contrato; al pago de la cantidad de \$119,157.30 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 M. N.), por concepto de crédito adicional ejercido; al pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, prestaciones que habrán de liquidarse en ejecución de sentencia.

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados JUAN JOSÉ ROMERO PADILLA y AGUSTINA LÓPEZ PAREDES DE ROMERO, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado IVAN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 24 de septiembre de 2008

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

20 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **801/2008**, relativo al Juicio Familiar Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por SERGIO JAVIER VILLARREAL BARRERA Y LAURA ELENA SALDIVAR MAGAÑA en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual SERGIO JAVIER VILLARREAL BARRERA Y LAURA ELENA SALDIVAR MAGAÑA, demandada en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DEL REGISTRO CIVIL de los CC. DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00075, Libro número 1, Tomo No. 1, Foja No.75, de fecha 12 de Marzo del 2008, levantada ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de San Buenaventura, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como nombre de su hijo SERGIO ANGEL VILLARREAL SALDIVAR, se asiente correctamente como lo es CARLOS MARIA VILLARREAL SALDIVAR, en los términos del ocuro que se provee. Al tenor de los artículos 384, 385, 393 y 560 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción IX del Código Procesal invocado, declara la suscrita Juez, bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.... Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE ENERO DE 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

20 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 23 de febrero del (2008) Dos Mil Ocho, se presentó la C. ERNESTINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, a denunciar la muerte sin testar de su esposo SERGIO LÓPEZ MORENO, quien falleció en Monterrey, N.L. el 28 de Julio del 2007, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **358/2008**.

Manifiesta la denunciante que ella y sus hijos SERGIO ERNESTO, VIOLETA ELIZABETH Y DAVID EMANUEL de apellidos LÓPEZ GONZÁLEZ son los presuntos herederos que le sobreviven al de Cujus SERGIO LÓPEZ MORENO.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 25 de Marzo del 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 6 Y 20 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de 24 de octubre del año en curso, se presentó la C. BLANCA PATRICIA MEJIA SALMERON a denunciar la muerte sin testar de BENITO GARCIA MENDEZ, quien falleció el 3 de junio del 2008 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1773/2008**.

Manifiesta la denunciante que sus hijos JOSE BENITO, ADRIAN, DANIEL, CESAR ERNESTO de apellidos GARCIA MEJIA y ella son los presuntos herederos que le sobreviven a BENITO GARCIA MENDEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coah., a 4 de noviembre del 2008

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 6 Y 20 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente numero **2231/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA FLORES ARREOLA y JOSÉ MARÍA GARCÍA CASTRO, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos MANUELA FLORES ARREOLA y JOSÉ MARÍA GARCÍA CASTRO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera EVERARDO MANUEL GARCÍA LÓPEZ Y OTRO.”

Monclova, Coahuila a 09 de Enero de 2009.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

6 Y 20 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA****EDICTO**

Mediante escrito de quince de diciembre de dos mil ocho, se presento MARÍA GENOVEVA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, a denunciar la muerte del señor JUAN MANUEL DE LA FUENTE BALLESTEROS, quien falleció el día veinticuatro de abril de dos mil siete, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **277/2009**.

Manifiesta la denunciante MARÍA GENOVEVA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, y sus dos menores hijos ALEJANDRO y JUAN MANUEL de apellidos DE LA FUENTES SÁNCHEZ que son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor JUAN MANUEL DE LA FUENTE BALLESTEROS, en su calidad de esposa e hijos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila, a 12 de febrero de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 6 de enero del año en curso, se presentó la C. ANA MARCELA ELIZONDO MATA a denunciar la muerte sin testar de sus padres MIGUEL AUGUSTO ELIZONDO MONTES y DALIA MATA HERNANDEZ, quienes fallecieron el primero el día 30 de noviembre del 2008 en esta ciudad y la segunda el día 4 de agosto del 2007 en Saltillo, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **62/2009**.

Manifiesta la denunciante que sus hermanos MARTHA ESTELA, BERTHA ALICIA, ADRIANA ROCIO, PATRICIA, MIGUEL ALBERTO, ALEJANDRA ARACELI, LAURA MARGARITA, RAUL AUGUSTO, JOSE IGNACIO, CLAUDIA JESUSINA, ROSA MARIA, GUADALUPE DE LOURDES de apellidos ELIZONDO MATA y ella son los presuntos herederos que le sobreviven a MIGUEL AUGUSTO ELIZONDO MONTES y DALIA MATA HERNANDEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 28 de enero del 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 20 FEB Y 6 MAR

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **132/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA RANGEL PALOMARES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 12 de Febrero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.

(RÚBRICA)

20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **10/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ARELLANO GAMEZ Y RAMIRO GAUNA PRADO, denunciado por GUADALUPE GAUNA ARELLANO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 22 DE ENERO DE 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

20 FEB Y 6 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **51/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LIRA VALERO denunciado por ANDREA ESPINOZA RODRÍGUEZ, YOLANDA, JOSÉ PEDRO Y GERARDO ALFONSO de apellidos LIRA ESPINOZA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 29 DE ENERO DE 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **340/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTASIO VALLEJO HERNÁNDEZ, denunciado por ORBILIA GUADIANA FLORES, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL FACTOR", QUE CIRCULA EN LA REGIÓN, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 20 DE JUNIO DE 2005

LA C. SECRETARIA

C. LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ

(RÚBRICA)

20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció HORTENCIA CANO ROMERO, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **1119/2008**, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUJITA, COAHUILA, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número 213, libro 1, Tomo 2, Foja 42, de fecha (05) cinco de septiembre del año (1942) mil novecientos cuarenta y dos, en la que dice: NOMBRE.- LORENZA CANO ROMERO, debiendo ser lo correcto: NOMBRE.- HORTENCIA CANO ROMERO.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida la promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Agujita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 15 de Diciembre del año 2008.

LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

20 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en esta Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ, mediante JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, Expediente número **1121/2008**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA, la rectificación de su acta de nacimiento, Libro 1, Tomo 1, Hoja 87, asentada en el Acta número 00173, de Fecha 13 de mayo de 1948, en la que dice: NOMBRE: INOCENCIA FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ, debiendo ser lo correcto: NOMBRE: FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además, en un lugar visible de la Oficialía

Primera del Registro Civil de Sabinas, Coahuila; haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de (15) QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de la Publicación.

Sabinas, Coahuila, a 12 de diciembre del 2008

EL SECRETARIO
DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.
(RÚBRICA) 20 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

C. ELISA HERNÁNDEZ MEDRANO
DOMICILIO IGNORADO.
EXPEDIENTE NUMERO **252/2004**

El Señor MARIO REYES JIMÉNEZ, se presento ante este Juzgado, demandado a USTED en la Vía Incidental sobre Liquidación de la sociedad conyugal, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, así como por auto de fecha diecinueve de enero del presente año, se ordena emplazar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 21 DE ENERO DEL AÑO 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. OFICIAL PRIMERO
DEL REGISTRO CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

El Señor JUAN LEONEL MARTINEZ VILLARREAL, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL, dentro del expediente número **17/2008**; manifestando la referida persona: Que en el acta de nacimiento de la suscrito aparece como su nombre el de LEONEL MARTINEZ VILLARREAL, cuando lo correcto es JUAN LEONEL MARTINEZ VILLARREAL. Se admitió a trámite la demandada y con fundamento en el artículo 155 de la Ley reglamentaria del Registro Civil del Estado, se ordeno publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del termino de TREINTA DIAS CONTADOS, a partir de la última publicación del edicto.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 04 DE FEBRERO DEL 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 20 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **861/2008** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ADQUISICIÓN POR USUCAPION) PROMOVIDO POR JOSE ROBLES CALVILLO, EN CONTRA DE

RAMON MARTINEZ SIFUENTES Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

En Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de enero del año dos mil nueve:-

Con el escrito de cuenta, téngase a la promovente licenciada JESSICA TOMASA VIGIL CHARLES, por haciendo las manifestaciones a las que se refiere en su ocurso, y advirtiéndose de los oficios que obran en autos que no fue localizado domicilio alguno a nombre de la parte demandada RAMON MARTINEZ SIFUENTES, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos de la demandada anteriormente señalada en los términos del proveído de fecha ocho de agosto del año proximo pasado; para tal efecto hágase la publicación de estos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de esta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en esta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

ATENTAMENTE

CD, ACUAÑ, COAHUILA A 21 DE ENERO DEL 2009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA) 17-20 Y 27 FEB



LIC. LUIS MALTOS BRISEÑO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS MALTOS BRISEÑO, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número 1/2009 relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL ACUMULADO a bienes de los C.C. FRANCISCO CARRILLO REYNA y JOSEFA LOSOYA PEREZ, promovida ante el suscrito Notario por la C. DORA LUZ CARRILLO LOSOYA en su carácter Única Heredera y Albacea de la Intestamentaria, quién tiene su domicilio en la casa marcada con el número 1610 del BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS de la colonia BENITO JUÁREZ de esta ciudad, con fecha 9 de marzo del año en curso, en su carácter de hija legítima, única y universal heredera y Albacea de dicha Sucesión, se tuvo por radicado el procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1127 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en el periódico el Zócalo que se edita en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores de los de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 10:00 (diez horas del día 9 de marzo del año actual para que tenga verificativo la información testimonial que deberán rendir los C.C. JOSE MARIA MENDOZA RODRIGUEZ y VIRGINIA TURRUBIATE SANCHEZ y se integren las tres ultimas secciones del Juicio extrajudicial acumulado Intestamentaria a bienes de los C.C. FRANCISCO CARRILLO REYNA y JOSEFA LOSOYA PEREZ.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 9 DE FEBRERO DEL 2009

LIC. LUIS MALTOS BRISEÑO

NOTARIO PUBLICO No. UNO

(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR

DISTRITO DE VIESCA

LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Coahuila de Zaragoza.- que dice: LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO No. 1 DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Calle Donato Guerra Número 322 Sur, hago constar.- Que ante mi compareció por sus propios derechos la C. MARTHA SILVA FLORES, para iniciar la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su madre la señora JULIA FLORES CARLOS, habiéndose propuesto como Albacea a

la compareciente la C. MARTHA SILVA FLORES con domicilio en CALLE TERCERA NUMERO 655 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE ESTA CIUDAD.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo levantada a las 17:30 (Diecisiete horas con treinta minutos) del día (19) Diecinueve de Enero del año (2009) dos mil nueve.- La publicación de este AVISO NOTARIAL se hace con el propósito de convocar a todos los herederos que se consideren con derecho a la herencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. Doy Fe.-

Torreón, Coahuila; Enero 24 del 2009.-

LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ

NOTARIO PUBLICO No. 1

(RÚBRICA)

6 Y 20 FEB



LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado Benito Emilio Gilberto Serna Licerio, titular de la notaria pública numero veintitrés en ejercicio de este distrito judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del código procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi han comparecido los señores Hermelinda Román Hernández viuda de González y Alejandro, Juan Antonio, Saúl y José Iván todos ellos de apellidos González Román, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Alejandro González Farías, esposo y padre respectivamente de los solicitantes y quien falleció el día 08 de Julio del 2003.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación de la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO

NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTITRES

(RÚBRICA)

6 Y 20 FEB



LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado Benito Emilio Gilberto Serna Licerio, titular de la notaria pública numero veintitrés en ejercicio de este distrito judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del código procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi han comparecido los señores Jesús Gerardo, Norma Ofelia, Roberto, José Luis, Rosa Oliva, José, Miguel Ángel y Cecilia todos ellos de apellidos Sifuentes Ávila y María Teresa Sifuentes González y Jesús Salvador Sifuentes Aguilar, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Jesús Sifuentes Grado, padre y abuelo respectivamente de los solicitantes y quien falleció el día 11 de Julio del 2005.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación de la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO

NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTITRES

(RÚBRICA)

6 Y 20 FEB



LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado Benito Emilio Gilberto Serna Licerio, titular de la notaria pública numero veintitrés en ejercicio de este distrito judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del código procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi han comparecido los señores MARIA LIDIA GONZALEZ OLMEDO VIUDA DE ALTAMIRA Y ALBERTO, JUAN ALEJANDRO, MIGUEL ANGEL, CESAR ARTURO Y ROSALBA todos ellos de apellidos ALTAMIRA GONZALEZ, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL ALTAMIRA GONZALEZ, esposo y padre respectivamente de los solicitantes y quien falleció el 19 de Octubre del 2004.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación de la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTITRES
 (RÚBRICA) 6 Y 20 FEB



LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Coahuila de Zaragoza.- que dice: LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO No. 1 DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Calle Donato Guerra Número 322 Sur, hago constar.- Que ante mi comparecieron por sus propios derechos los C.C. ELICEO Y DANIEL de Apellidos PEREZ FAVELA, para iniciar la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN IN-TESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su hermana la señora MARIA INES PEREZ FAVELA, habiéndose propuesto como Albacea al compareciente el C. JOSE ISAMEL PEREZ ROCHA con domicilio en CALLE GUAYMAS NUMERO 120 DE LA COLONIA JULIETAS DE ESTA CIUDAD.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo levantada a las 17:00 (diecisiete) horas del día (30) Treinta de Septiembre del año (2008) dos mil Ocho.- La publicación de este AVISO NOTARIAL se hace con el propósito de convocar a todos los herederos que se consideren con derecho a la herencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. Doy Fe.-

Torreón, Coahuila; Enero 20 del 2009.-

LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ
 NOTARIO PUBLICO No. 1
 (RÚBRICA) 6 Y 20 FEB



LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Coahuila de Zaragoza.- que dice: LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO No. 1 DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Calle Donato Guerra Número 322 Sur, hago constar.- Que ante mi comparecieron por sus propios derechos los C.C. ELICEO Y DANIEL de Apellidos PEREZ FAVELA, para iniciar la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN IN-TESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su cuñado el señor GUSTAVO MORALES MATUS, habiéndose propuesto como Albacea al compareciente el C. JOSE ISAMEL PEREZ ROCHA con domicilio en CALLE GUAYMAS NUMERO 120 DE LA COLONIA JULIETAS DE ESTA CIUDAD.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo levantada a las 17:00 (diecisiete) horas del día (30) Treinta de Septiembre del año (2008) dos mil Ocho.- La publicación de este AVISO NOTARIAL se hace con el propósito de convocar a todos los herederos que se consideren con derecho a la herencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. Doy Fe.-

Torreón, Coahuila; Enero 20 del 2009.-

LIC. DAVID ROLANDO CÁZARES JUÁREZ
 NOTARIO PUBLICO No. 1
 (RÚBRICA) 6 Y 20 FEB



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número **1023/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADRIÁN CASTAÑEDA SANTOS, en contra de CONSTRUCCIONES DYCASA, S. A. DE C.V. Y LEMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., se ha dictado un auto que copia a la letra es como sigue.

Torreón, Coahuila, a Veintidós de Enero del año Dos Mil Nueve.

Por recibido el escrito de cuenta de la C. LICENCIADA BLANCA CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandada CONSTRUCCIONES DYCASA S.A. DE C.V. Y LEMAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlos a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha 29 de octubre del año dos mil ocho, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a los demandados antes citados, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición de los demandados antes mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo

221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y dá fé.

EL C. SECRETARIO "A"

Torreón, Coahuila, a 28 de Enero del 2009

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 FEB



**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **9/2004**, promovido por NORMA ALICIA IZQUIERDO GARCÍA CONTRA INMOBILIARIA LOS AZULEJOS DE TORREÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALDO DÍAZ PÉREZ Y MARÍA TERESA MUÑOZ CARAVEO, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, el veintiuno de enero de dos mil nueve, se dictó un auto en el que se ordenó la venta judicial de los bienes inmuebles embargados, mediante edictos a costa de la parte actora, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón, por tres veces dentro de nueve días, señalándose para tal efecto, las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE; sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo rendido en autos, conforme lo establecido en el citado acuerdo.

En cumplimiento al artículo 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, aplicable supletoriamente al Código de Comercio que rige el procedimiento de referencia, se hace del conocimiento de los interesados lo siguiente:

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar o consignar previamente en la oficina de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado, de esta ciudad, y a disposición de este juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; el cual será devuelto acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, el cual se conservará en depósito del juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; asimismo, los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán: a) su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y domicilio social. b) La identificación plena del o de los bienes por los que comparece a la subasta; c) la postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por el bien sujeto a remate; d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio. e) La sumisión expresa a este juzgado que conoce del procedimiento de ejecución forzosa.

Únicamente los enunciados en los incisos c) y d) que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto de los inmuebles materia de la subasta, a saber: certificados expedidos por el Registro Público de la Propiedad, dictámenes, planos y fotografías que contienen; así como la escritura pública de antecedentes.

En la inteligencia que los interesados podrán revisar los bienes en ejecución en el lugar de su ubicación.

Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de Torreón, bajo la partida 2671, libro 27, sección I, S.C. de 4 de junio de 2002, a nombre de Inmobiliaria Los Azulejos de Torreón, S.A. de C.V.; los cuales reportan en primer lugar el embargo trabado en este juicio, inscrito la partida 2980, del libro 30, sección IV, el 14 de enero de 2005; y, respecto, de los lotes 46 al 64, 66 al 73 y 75, todos de la manzana 125, existe gravamen en segundo lugar, relativo a la hipoteca a favor de Eduardo Alfredo Bitar Tafich, inscrito bajo la partida 51128, del libro 512, sección II, por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Por lo que los datos de identificación de los lotes sujetos a subasta, la base para el remate y la postura legal, señalado en forma individual, son los siguientes:

MANZANA Y LOTE	IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES	BASE	POSTURA LEGAL
Manzana 125, lote 45.	Superficie de 105.91 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 17.65 metros con el lote 46 de la manzana 125; al este en 6.00 metros con el Andador 5; al sur en 17.65 metros con el lote 44 de la manzana 125 y al oeste en 6.00 metros con el Andador 1.	\$36,000.00	\$24,000.00
Manzana 70, lote 7.	Superficie de 754.08 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 37.81 metros con el lote 6 de la manzana 70; al este-sureste en 20.00 metros con el límite del predio; al sur-suroeste en 37.60 metros con lote 8 de la manzana 70; y al oeste-noroeste en 20.00 con el Boulevard de los Azulejos.	\$313,000.00	\$208,666.66

Manzana 70, lote 9	Superficie de 745.72 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 37.39 metros con el lote 8 de la manzana 70; al este-sureste en 20.00 metros con el límite del predio; al sur-suroeste en 37.18 metros con lote 10 de la manzana 70; y al oeste-noroeste en 20.00 con el Boulevard de los Azulejos.	\$257,000.00	\$171,333.33
Manzana 70, lote 10	Superficie de 741.60 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 37.18 metros con el lote 9 de la manzana 70; al este-sureste en 20.00 metros con el límite del predio; al sur-suroeste en 39.68 metros con lote 11 de la manzana 70; y al oeste-noroeste en 20.00 con el Boulevard de los Azulejos.	\$255,000.00	\$170,000.00
Manzana 70, lote 11	Superficie de 737.44 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 36.98 metros con el lote 10 de la manzana 70; al este-sureste en 20.00 metros con el límite del predio; al sur-suroeste en 36.77 metros con lote 12 de la manzana 70; y al oeste-noroeste en 20.00 con el Boulevard de Los Azulejos.	\$254,000.00	\$169,333.33
Manzana 70, lote 12	Superficie de 733.28 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 36.77 metros con el lote 11 de la manzana 70; al este-sureste en 20.00 metros con el límite del predio; al sur-suroeste en 36.56 metros con el lote 13 de la manzana 70; y al oeste-noroeste en 20.00 metros con el Boulevard de Los Azulejos.	\$253,000.00	\$168,666.66
Manzana 124, lote 2	Superficie de 881.53 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 28.60 metros con el Andador 1; al nor-noreste en 53.80 metros con el lote 1 de la manzana 124; al este-sureste en 60.13 metros con el límite del predio	\$364,000.00	\$242,666.66
Manzana 124, lote 3	Superficie de 1,068.06 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 51.05 metros con el andador 7; al nor-noroeste en 31.50 metros con el Andador B; al sur-suroeste en 51.05 metros con el Andador 1 y al este-sureste en 31.50 metros con el Andador C.	\$442,000.00	\$294,666.66
Manzana 124, lote 4	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 5 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador C; al suroeste en 12.00 metros con el Andador 7; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador B.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 5	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 6 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador C; al suroeste en 12.00 metros con el lote 4 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con al Andador B.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 6	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 7 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador C; al suroeste en 12.00 metros con lote 5 de la manzana 124; y al oeste suroeste con 6.00 metros con el Andador B.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 7	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 8 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el andador C; al suroeste en 12.00 metros con el lote 6 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador B.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 8	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 9 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador C; al suroeste en 12.00 metros con el lote 7	\$29,000.00	\$19,333.33

	de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador B.		
Manzana 124, lote 9	Superficie de 216.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor.-noreste en 12.00 metros con el lote 10 de la manzana 124; al este-sureste en 18.00 metros con el Andador C; al suroeste en 12.00 con el lote 8 de la manzana 124; y el oeste-suroeste en 18.00 metros con el Andador B.	\$89,000.00	\$59,333.33
Manzana 124, lote 10	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 11 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador C; al sur-suroeste en 12.00 metros con el lote 9 de la manzana 124 y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador B.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 11	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 12 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el andador C; al suroeste en 12.00 metros con el lote 10 de la manzana 124 y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador B.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 12	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 13 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el andador C; al suroeste en 12.00 metros con el lote 11 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 con el Andador B.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 13	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 14 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador C; al suroeste en 12.00 metros con el lote 12 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador B.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 14	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el Andador B; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador C; al suroeste en 12.00 metros con el lote 13 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador B.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 15	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 16 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 28 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el Andador 7; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 16	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 17 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 29 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 15 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 17	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 18 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 30 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 16 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 18	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 19 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 31 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 17 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 19	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y	\$29,000.00	\$19,333.33

	colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 20 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 32 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 18 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.		
Manzana 124, lote 20	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 21 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 33 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 19 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 21	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 22 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 34 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 20 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 22	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 23 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 35 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 21 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 23	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 24 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 36 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 22 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 24	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 25 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 37 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 23 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 25	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 26 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 38 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 24 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 26	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el lote 27 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 39 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 25 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 27	Superficie de 72.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 12.00 metros con el Andador 8; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 40 de la manzana 124; al suroeste en 12.00 metros con el lote 26 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C.	\$29,000.00	\$19,333.33
Manzana 124, lote 28	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 29 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con Andador 7; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el Andador C	\$47,000.00	\$31,333.33
Manzana 124, lote 29	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 30 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con lote	\$47,000.00	\$31,333.33

	28 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 16 de la manzana 124.		
Manzana 124, lote 30	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 31 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con lote 29 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 17 de la manzana 124.	\$47,000.00	\$31,333.33
Manzana 124, lote 31	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 32 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con lote 30 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 18 de la manzana 124.	\$47,000.00	\$31,333.33
Manzana 124, lote 32	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 33 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con lote 31 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 19 de la manzana 124.	\$47,000.00	\$31,333.33
Manzana 124, lote 33	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 34 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con lote 32 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 20 de la manzana 124.	\$47,000.00	\$31,333.33
Manzana 124, lote 34	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 35 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con lote 33 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 21 de la manzana 124.	\$47,000.00	\$31,333.33
Manzana 124, lote 35	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 36 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con lote 34 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 22 de la manzana 124.	\$47,000.00	\$31,333.33
Manzana 124, lote 36	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 37 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con lote 35 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 23 de la manzana 124.	\$47,000.00	\$31,333.33
Manzana 124, lote 37	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 38 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con lote 36 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 24 de la manzana 124.	\$47,000.00	\$31,333.33
Manzana 124, lote 38	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 39 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con lote 37 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 5 de la manzana 124.	\$47,000.00	\$31,333.33
Manzana 124, lote 39	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el lote 40 de la manzana 124; al este-sureste en 6.00 metros con el Andador D; al suroeste en 19.04 metros con lote 38 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 26 de la manzana 124.	\$47,000.00	\$31,333.33
Manzana 124, lote 40	Superficie de 114.24 metros cuadrados, medidas y	\$47,000.00	\$31,333.33

	colindancias: Al nor-noreste en 19.04 metros con el Andador B; al este-sureste en 6.00 metros con el lote 39 de la manzana 124; al suroeste en 19.04 metros con lote 39 de la manzana 124; y al oeste-suroeste en 6.00 metros con el lote 27 de la manzana 124.		
Manzana 124, lote 41	Superficie de 1,612.23 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 51.02 metros con el Andador 6; al este-sureste en 31.60 metros con el Andador D; al suroeste en 51.02 metros con el Andador 8; y al oeste-suroeste en 31.60 metros con el Andador B.	\$667,000.00	\$444,666.66
Manzana 124, lote 44	Superficie de 460.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 20.00 metros con el Andador 5; al este-sureste en 23.00 metros con el Andador B; al sureste en 20.00 metros con el andador 4; y al oeste-suroeste en 23.00 metros con el Andador A.	\$192,000.00	\$128,000.00
Manzana 124, lote 45	Superficie de 400.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 20.00 metros con el Andador 6; al este-sureste en 20.00 metros con el Andador B; al suroeste en 20.00 metros con el andador 5; y al oeste-suroeste en 20.00 metros con el Andador A.	\$165,000.00	\$110,000.00
Manzana 124, lote 46	Superficie de 532.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 2.03 metros con el camino de Azulif; al este-sureste en 49.12 metros con el Andador B; al suroeste en 21.64 metros con el andador 6; y al oeste-suroeste en 55.37 metros con el carril de desaceleración.	\$220,000.00	\$146,666.66
Manzana 125, lote 45.	Superficie de 105.91 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 17.65 metros con el lote 46 de la manzana 125; al este en 6.00 metros con el Andador 5; al sur en 17.65 metros con el lote 44 de la manzana 125 y al oeste en 6.00 metros con el Andador 1.	\$36,000.00	\$24,000.00
Manzana 125, lote 46	Superficie de 105.91 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 17.65 metros con el lote 47 de la manzana 125; al este en 6.00 metros con el andador 5; al sur en 17.65 metros con el lote 45 de la manzana 125; y al oeste en 6.00 metros con el Andador 1.	\$68,841.50	\$45,894.33
Manzana 125, lote 47	Superficie de 105.91 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 17.65 metros con el lote 48 de la manzana 125; al este en 6.00 metros con el Andador 5; al sur en 17.65 metros con el lote 46 de la manzana 125 y al oeste en 6.00 metros con el Andador 1.	\$68,841.50	\$45,894.33
Manzana 125, lote 48	Superficie de 72.55 metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte en 12.09 metros con el lote 49 de la manzana 125; al este en 6.00 metros con el andador 5; al sur en 12.09 metros con el lote 47 de la manzana 125; y al oeste en 6.00 metros con el Andador 1.	\$47,157.50	\$31,438.33
Manzana 125, lote 49.	Superficie de 72.77 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 12.09 metros con el lote 50 de la manzana 125; al este en 6.00 metros con el andador 5; al sur en 12.09 metros con el lote 48 de la manzana 125; y al oeste en 6.00 metros con el Andador 1.	\$47,300.50	\$31,533.66
Manzana 125, lote 50	Superficie de 72.55 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 12.09 metros con el Andador F; al este en 6.00 metros con el Andador 5; al sur en 12.09 metros con el lote 49 de la manzana 125; y al oeste en 6.00 metros con el Andador 1.	\$47,157.50	\$31,438.33
Manzana 125, lote 51	Superficie de 450.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 14.00 metros con el lote 52 de la manzana 125; al este en 32.00 metros con el lote 53 de la manzana 125; al sur en 16.00 metros con el Andador F; y al oeste en 30.00 metros con el Andador 1.	\$292,500.00	\$195,000.00
Manzana 125, lote 52	Superficie de 151.86 metros cuadrados, medidas y	\$98,709.00	\$65,806.00

	colindancias: Al norte en 9.97 metros con el Andador G; al este en 13.00 metros con el lote 53 de la manzana 125; al sur en 12.00 metros con el lote 51 de la manzana 125 y al oeste en 8.91 metros y 4.57 metros con el Andador 1.		
Manzana 125, lote 53	Superficie de 480.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 16.00 metros con el Andador G; al este en 30.00 metros con el lote 54 de la manzana 125; al sur en 16.00 metros con el Andador F; y al oeste en 30.00 metros con los lotes 51 y 52 de la manzana 125.	\$312,000.00	\$208,000.00
Manzana 125, lote 54	Superficie de 480.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 16.00 metros con el Andador G; al este en 30.00 metros con el lote 55 de la manzana 125; al sur en 16.00 metros con el Andador F y al oeste en 30.00 metros con el lote 53 de la manzana 125.	\$312,000.00	\$208,000.00
Manzana 125, lote 55	Superficie de 480.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte en 16.00 metros con el Andador G; al este en 30.00 metros con los lotes 56 y 57 de la manzana 125; al sur en 16.00 metros con el Andador F; y al oeste en 30.00 metros con el lote 54 de la manzana 125.	\$312,000.00	\$208,000.00
Manzana 125, lote 56	Superficie de 122.02 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 6.86 metros con el Andador G; al este en 5.99 metros y 7.92 metros con el Andador 3; al sur en 10.00 metros con el lote 57 de la manzana 125; y al oeste en 13.00 metros con el lote 55 de la manzana 125.	\$79,313.00	\$52,875.33
Manzana 125, lote 57	Superficie de 420.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 12.00 metros con el lote 56 de la manzana 125; al este en 30.00 metros con el Andador 3; al sur en 28.00 metros con el Andador F; al oeste en 15.00 metros, 4.00 metros y 15.00 metros con el andador 1 y lote 55 de la manzana 125.	\$273,000.00	\$182,000.00
Manzana 125, lote 58	Superficie de 96.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 16.00 metros con el Andador G; al este en 6.00 metros con el Andador 3; al sur en 12.00 metros con el Andador F; y al oeste en 6.00 metros con el Andador 1.	\$62,400.00	\$41,600.00
Manzana 125, lote 59	Superficie de 72.55 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 12.09 metros con el Andador F; al este en 6.00 metros con el Andador 3; al sur en 12.00 metros con el lote 60 de la manzana 125; y al oeste en 6.00 metros con el Andador 5.	\$47,157.50	\$31,438.33
Manzana 125, lote 60	Superficie de 72.55 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 12.09 metros con el Lote 59 de la manzana 125; al este en 6.00 metros con el Andador 3; al sur en 12.00 metros con el lote 61 de la manzana 125; y al oeste en 6.00 metros con el Andador 5.	\$47,157.50	\$31,438.33
Manzana 125, lote 61	Superficie de 72.55 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 12.09 metros con el lote 60 de la manzana 125; al este en 6.00 metros con el Andador 3; al sur en 12.00 metros con el lote 62 de la manzana 125; y al oeste en 6.00 metros con el Andador 5.	\$47,157.50	\$31,438.33
Manzana 125, lote 62	Superficie de 118.57 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 19.76 metros con el lote 61 de la manzana 125; al este en 6.00 metros con el Andador 3; al sur en 19.76 metros con el lote 63 de la manzana 125; y al oeste en 6.00 metros con el Andador 5.	\$77,070.50	\$51,380.33
Manzana 125, lote 63	Superficie de 118.57 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 19.76 metros con el lote 62 de la manzana 125; al este en 6.00 metros con el Andador 3; al sur en 19.76 metros con el lote 64 de la manzana	\$77,070.50	\$51,380.33

	125; y al oeste en 6.00 metros con el Andador 5.		
Manzana 125, lote 64	Superficie de 118.57 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al norte en 19.76 metros con el lote 63 de la manzana 125; al este en 6.00 metros con el Andador 3 de la manzana 125; al sur en 19.76 metros con el lote 65 de la manzana 125; y al oeste en 6.00 metros con el Andador 5.	\$77,070.50	\$51,380.33
Manzana 125, lote 66	Superficie de 900.56 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 23.33 metros con el lote 67 de la manzana 125; al este-sureste en 38.83 metros con el Boulevard de Los Azulejos; al sur-suroeste en 23.68 metros con el lote 12 de la manzana 1; y al oeste-noroeste en 37.81 metros con el Andador 3.	\$685,405.41	\$456,936.94
Manzana 125, lote 67	Superficie de 616.78 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 23.15 metros con el lote 68 de la manzana 125; al este-sureste en 24.92 metros con el Boulevard de los Azulejos; al Sur.-suroeste en 23.33 metros con el lote 66 de la manzana 125; al oeste-noroeste en 28.45 metros con el Andador 3.	\$469,423.86	\$312,949.24
Manzana 125, lote 68	Superficie de 902.55 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 24.85 metros con el lote 75 de la manzana 125; al este-sureste en 36.79 metros con el Boulevard de Los Azulejos; al sur-suroeste en 23.15 metros con el lote 67 de la manzana 125; y al oeste-noroeste en 38.66 metros con el Andador 3.	\$686,919.97	\$457,946.64
Manzana 125, lote 69	Superficie de 473.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 21.50 metros con el área de reserva; al este-sureste en 22.00 metros con el área de reserva; al sur-suroeste en 21.50 metros con el Andador H y al oeste-noroeste en 22.00 metros con el lote 70 de la manzana 125.	\$307,450.00	\$204,966.66
Manzana 125, lote 70	Superficie de 506.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 23.00 metros con el área de reserva; al este-sureste en 22.00 metros con el lote 69 de la manzana 125; al sur-suroeste en 23.00 metros con el Andador H; y al oeste-noroeste en 22.00 metros con el lote 71 de la manzana 125	\$328,900.00	\$219,266.66
Manzana 125, lote 71	Superficie de 506.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noroeste en 23.00 metros con el área de reserva; al este-sureste en 22.00 metros con el lote 70 de la manzana 125; al sur-suroeste en 23.00 metros con el Andador H; y al oeste-noroeste en 22.00 metros con el lote 72 de la manzana 125.	\$328,900.00	\$219,266.66
Manzana 125, lote 72	Superficie de 50.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 23.00 metros con el área de reserva; al este-sureste en 22.00 metros con el lote 71 de la manzana 125; al sur-suroeste en 23.00 metros con el Andador H; y al oeste-noroeste en 22.00 metros con el lote 73 de la manzana 125.	\$328,900.00	\$219,266.66
Manzana 125, lote 73	Superficie de 543.83 metros cuadrados, medidas y colindancias: al nor-noreste en 28.75 metros con el área de reserva; al este-sureste en 22.00 metros con el lote 72 de la manzana 125; al sur-suroeste en 20.42 metros con el Andador H; al oeste-noroeste en 23.52 metros con el Andador 1.	\$353,489.50	\$235,659.66
Manzana 125, lote 75	Superficie de 926.15 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al nor-noreste en 30.00 metros con el área de reserva; al este-sureste en 25.03 metros con el Boulevard de Los Azulejos; al sur-suroeste en 32.31 metros con el lote 68 de la manzana 125; y al oeste-noroeste en 12.05 metros, 10.33 metros y 15.21 metros con el Andador 3.	\$699,379.76	\$466,253.17

Torreón, Coahuila, a 30 de enero de 2009.

POR AUTORIZACIÓN DE LA C. JUEZA TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.

LA SECRETARIA.

LIC. LAURA BEATRIZ ALCÁZAR SOTOMAYOR.

(RÚBRICA)

10-13 Y 20 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LOCAL LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente numero **4629/01** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALDO ARIEL PORTILLA FERNÁNDEZ, en contra de JOSE LUIS PORTILLO ARMENDÁRIZ Y CRISTINA CECILIA ARROYO ESTRADA, en el cual el C. JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, dictó un auto que en su parte conducente dice:---

Torreón, Coahuila, a catorce de enero del Dos Mil Nueve.---

A sus antecedentes los escritos de cuenta de la parte actora, juntamente con DOS CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, los cuales se mandan a agregar a los autos; como lo solicita, téngasele por exhibiendo los certificados de libertad de gravámen de referencia, lo anterior para los efectos legales correspondientes. Así mismo, por lo demás solicitado, se señalan, la DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la diligencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles, consistentes en: LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO 89, DEL SECTOR II, DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 127.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.50 METROS CON LOTE 48, AL SUR: 8.50 METROS CON PASEO PRIMAVERA, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 88, Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 90; CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO BAJO LA PARTIDA 517, FOJA 191, LIBRO 30-B, SECCIÓN I, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO DE 1995, A FAVOR DEL C. JOSE LUIS PORTILLO ARMENDÁRIZ. Así mismo, el LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO 90, DEL SECTOR II, DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 127.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.50 METROS CON LOTE 48, AL SUR: 8.50 METROS CON PASEO PRIMAVERA, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 89, Y AL PONIENTE: 15.00 METROS CON CALLE ACAPULCO CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO BAJO LA PARTIDA 517, FOJA 191, LIBRO 30-B, SECCIÓN I, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO DE 1995, A FAVOR DEL C. JOSE LUIS PORTILLO ARMENDARIZ. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma, convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la Tabla de Aviso del Juzgado, el el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado. Así mismo, por lo demás solicitado, téngasele por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en AVENIDA MATAMOROS NUMERO 308 PONIENTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD; y autorizando para los mismos efectos a los C. C. JOSE UIS NORMAN REZA Y ALEJANDRO BALDERAS VELASCO. Lo anterior de conformidad con los Artículos 204 del Código Procesal Civil del Estado; 251 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por otra parte, se ordena que la demanda que dio motivo al presente procedimiento sea inscrita preventivamente en el Registro Público, para lo cual, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, a fin de que se sirva inscribir la presente demanda al margen de la Partida 517, Foja 191, Libro 30-B, Sección I, de fecha 23 de junio de 1995; los cuales se encuentran inscritos a favor y dominio del C. JOSE LUIS PORTILLO ARMENDARIZ, debiéndose acompañar copias debidamente certificadas por cuadruplicado por la Secretaría de este Juzgado de la demanda de mérito, certificados de gravamen, auto de radicación de fecha TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO y del presente proveído. Lo anterior conforme en los artículos 389 fracción III del Código Procesal Civil del Estado y 3593 del Código Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE Y LISTESE. ASÍ LO ACORDO Y FIRMO EL C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.--- En la misma fecha se listó en el acuerdo. CONSTE.--- Dos firmas ilegibles rúbricas.---

TORREON, COAHUILA, A 16 DE ENERO DEL 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

10 Y 20 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C.C. MARÍA DE LA LUZ TORRES MOTA DE CAZARES
Y VICENTE ALBERTO CAZARES GAYTÁN

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **847/2008**, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARÍA DE LA LUZ TORRES MOTA DE CAZARES Y VICENTE ALBERTO CAZARES GAYTÁN, con fecha VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados MARÍA DE LA LUZ TORRES MOTA DE CAZARES Y VICENTE ALBERTO CAZARES GAYTÁN, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 09 DE ENERO DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 FEB



LIC. ENRIQUE DE JESÚS COTA ALVARADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Dentro de los autos del PROCEDIMIENTO SIN LITIGIO promovido por el señor FELIPE RIVAS AMPARÁN, en su carácter de Albacea y único y universal heredero de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores AGUSTÍN AMPARÁN VÁZQUEZ y su esposa MARIA GUADALUPE MARTINEZ DELGADILLO, se hace saber a los señores ANSELMA RIVAS VENEGAS, MIGUEL AGUILAR GALLEGOS, MA. DEL REFUGIO GUERRERO SILLER, FEDERICO AGUILAR PÉREZ, JOSEFA CUETO FLORES, JOSÉ AGUILAR SALAZAR, J. CRUZ AGUILAR PÉREZ, FRANCISCO AGUILAR SALAZAR, VÍCTOR PÉREZ SIFUENTES y CATALINA AGUILAR PÉREZ, en su carácter de copropietarios proindiviso, que si desean ejercer el DERECHO DEL TANTO en relación con los derechos proindiviso por los porcentajes del 9.10%, equivalente a una superficie de 2,157.43 m². y del 9.09%, equivalente a una superficie de 2,155.06 m². (en total 4,312.49 m²) sobre la Parcela 81 (ochenta y uno), Zona 1 (uno), Polígono 1/1 (uno diagonal uno) del Ejido Paso del Águila, Municipio de Torreón, Coahuila, con superficie total de 2-37-08.00 Ha. (dos hectáreas, treinta y siete áreas y ocho centiáreas), amparados con los títulos de propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional a favor del señor AGUSTÍN AMPARAN VAZQUEZ e identificados con los números 00000002926/0001 y 00000002926/0002, sobre los que ha recibido el promovente oferta de compra en el precio de doscientos noventa y tres pesos por metro cuadrado, lo que hace un total de un millón doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos, moneda nacional, haciéndole saber a los copropietarios que si desean ejercer el derecho del tanto, deberán presentarse a hacerlo valer ante esta Notaría a mi cargo, con domicilio en Avenida Allende Poniente número 149 de esta ciudad de Torreón, Coahuila, en horas y días hábiles, dentro de un término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Con efectos de notificación en forma, se publican estos edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1501 del Código Civil del Estado de Coahuila y 211 fracción VII, 221 fracción II, 1135 segundo párrafo y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, y artículo 9º, fracción XIII y demás aplicables de la Ley del Notariado vigente.

Torreón, Coahuila, a 5 de Febrero de 2009

LIC. ENRIQUE DE JESÚS COTA ALVARADO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 FEB



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número **65/2004**, promovido por MARIO CAMPUZANO LOPEZ en contra de MARTHA BERENICE TOVAR TOSTADO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate del bien mueble embargado y descrito en autos consistente en:-

UN AUTOMOVIL MARCA NISSAN SENTRA XE, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, MODELO 2002, SERIE 3N1CB51S82K224426, NUMERO DE MOTOR QG18577917R, CONSTRUCCION NACIONAL, TRANSMISION MANUAL, AIRE ACONDICIONADO, CD, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos. En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en el periódico oficial.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila a 27 de Enero de 2009.

LA C. SECRETARIO "A".-

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 17-20 Y 24 FEB**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**E D I C T O .**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, compareció el C. JOSE ISRAEL FRANCO HERNANDEZ, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la C. MARIA RUFINA HERNANDEZ MARTINEZ, así como la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de TIBURCIO FRANCO CHAVEZ, quienes fallecieron en fecha 06 de Junio de 2005 y 26 de Noviembre de 2007 respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **1073/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 03 de Febrero del 2009.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 07 de Mayo de 2004, se presentó el C. GILBERTO CASTRO MARTÍNEZ, a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de IRMA ROSALES GARCÍA y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **659/2004**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo unía con la de cujus fue el de cónyuge supérstite, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales a que hubiere lugar, así como la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DE (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 11 DE FEBRERO DE 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**E D I C T O**

En los autos del expediente número **239/2008**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de los señores Manuel Jara Rodríguez y Laura Lourdes Núñez Gallardo, la C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, mediante acuerdo de fecha 4 de febrero del presente año, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate de los siguientes inmuebles otorgados en garantía por dichos demandados, consistentes en:

A).- Lote de terreno No. 16, de la manzana 10, zona 3, ubicado en Calle Torreón, entre la Calle el Cuije y Calle Aguanaval, del Fraccionamiento El Tajito (Laguna Sur), que mide 10.00 metros de frente por 30.00 metros de fondo, con superficie total de 300.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$ 87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.). inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 64, foja 17, libro 42-C, sección I, de fecha 20 de octubre del 2000, a nombre de Manuel Jara Rodríguez, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE EN 300.00 METROS CON solar 15;
 AL SURESTE EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;
 AL SUROESTE EN 300.00 METROS CON SOLAR 17; y,
 AL NOROESTE EN 10.00 METROS CON SOLAR 14.

B).- Lote de terreno No. 15, de la manzana 10, zona 3, ubicado en la esquina que forma la Calle Torreón con la Calle el Cuije, del Fraccionamiento El Tajito (Laguna Sur), que mide 10.00 metros de frente por 30.00 metros de fondo, con superficie total de 300.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.). inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 63, foja 17, libro 42-C, sección I, de fecha 20 de octubre del 2000, a nombre de Manuel Jara Rodríguez, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE EN 30.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;
 AL SURESTE EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;
 AL SUROESTE EN 30.00 METROS CON SOLAR 16; y,
 AL NOROESTE EN 10.00 METROS CON SOLAR 14.

C).- Lote de terreno No. 14, de la manzana 10, zona 3, ubicado entre la Calle el Cuije, entre el periférico Raúl López Sánchez y Calle Torreón, del Fraccionamiento El Tajito (Laguna Sur), que mide 10.00 metros de frente por 200.00 metros de fondo, con superficie total de 200.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$ 58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 62, foja 16, libro 42-C, sección I, de fecha 20 de octubre del 2000, a nombre de Manuel Jara Rodríguez, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE EN 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;
 AL SURESTE EN 10.00 METROS CON SOLAR 15 Y 10.00 METROS CON SOLAR 16;
 AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON SOLAR 19; y,
 AL NOROESTE EN 20.00 METROS CON SOLAR 13.

D).- Local comercial o Bodega, construida sobre el lote No. 3, de la manzana 4, supermanzana 16, nuevo trazo de esta ciudad, ubicado en Calle 36, No. 437, norte, Colonia Nuevo Torreón, con una superficie de 198.40 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$ 704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.). inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 1825, foja 214, libro 43-B, sección I, de fecha 2 de abril del 2001, a nombre de Manuel Jara Rodríguez, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN 20.00 METROS, TERRENO M. MANZANA;
 AL SUR EN 20.00 METROS, TERRENO M. MANZANA;
 AL ORIENTE EN 9.92 METROS, CON CALLE 36, SU FRENTE.
 AL PONIENTE EN 9.92 CON TERRENO M. MANZANA.

Sirven de base para el remate, las cantidades determinadas por el perito valuador designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas cantidades, de cada uno de los inmuebles, debiéndose publicar los edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación, que se edite en esta ciudad. Se convocan postores, quienes deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 978, del Código Civil del Estado.

Torreón, Coah., a 9 de Febrero de 2009
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LICENCIADO JOSE G. ORTEGA RUIZ.
 (RÚBRICA) 20 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **106/2007**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAUL GERARDO AGUILAR FAVELA la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:-

BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAMPO DE LOS HELECHOS NÚMERO 805 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO NUEVO DE ZARAGOZA EN ESTA CIUDAD Y EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2 DE LA MANZANA NUMERO 39, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 112.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE CAMPO DE LOS HELECHOS
 AL SUR EN 7.00 MTS. COLINDA CON LOTE DE TERRENO NUMERO 25
 AL ESTE EN 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE DE TERRENO NÚMERO 3 Y
 AL OESTE EN 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE DE TERRENO NÚMERO 1.

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD; BAJO LA PARTIDA 18800, LIBRO 188, SECCIÓN I DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2003 EN FAVOR Y DOMINIO DE RAUL GERARDO AGUILAR FAVELA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por lo peritos valuadores designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAH., ENERO 27 DEL 2009
LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 20 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **406/2008**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SANDRA ALICIA GRANADOS CISNEROS y JOSE LUIS PEREZ RAMIREZ, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:-

CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 48-11 DE LA CALLE LAZARO CARDENAS DE LA COLONIA NUEVO LINARES DEL SUR DE LA CIUDAD DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA Y TERRENO QUE ES PROPIO Y QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 2-11 DE LA MANZANA 78, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 85.68 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 5.64 Y COLINDA CON LOTE 9

AL SUR 5.44 METROS Y COLINDA CON LOTE 2-1

AL ORIENTE EN 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 2-10

AL PONIENTE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 8

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 4316, LIBRO 44, SECCIÓN I DE FECHA 11 DE JULIO DE 2005, EN FAVOR Y DOMINIO DE SANDRA ALICIA GRANADOS CISNEROS Y JOSE LUIS PEREZ RAMIREZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.--

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAH., FEBRERO 04 DEL 2009
LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 20 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O . -

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Numero **105/2008**, promovido por la C. IRMA CONCEPCIÓN MATA GUZMÁN en contra del C. DAVID RIESCO MARTINEZ, se dicto una sentencia que a la letra dice: -

Torreón, Coahuila, a once de diciembre del año dos mil ocho.

RESOLUTIVOS -

PRIMERO:- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa.- -SEGUNDO:- Fue procedente la invocación de la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. - -TERCERO:- La parte Actora C. IRMA CONCEPCION MATA GUZMAN conforme a la sana crítica de ésta Autoridad, no acreditó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario contenida en las Fracciones IX y XIV del Artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, y en consecuencia: - -CUARTO:- Se condena a la parte demandada el C. DAVID RIESCO MARTINEZ de todas y cada una de las prestaciones invocadas por la actora Conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, y en consecuencia: - -QUINTO:- Se declara DISUELTO el vínculo matrimonial que une a la Actora con el demandado, celebrado ante la fe del Oficial séptimo del Registro Civil de esta Ciudad; acta número 568 libro 3 de fecha SIETE DE DICIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO por las razones expuestas en la presente resolución. SEXTO.- Asimismo en consideración a que del acta de matrimonio se advierte que los litigantes sujetaron su

matrimonio al régimen de separación de bienes no es necesaria liquidación de sociedad alguna. - - - SEPTIMO.- Se condena al demandado a la pérdida del ejercicio de la patria potestad respecto de sus menores hijos antes referidos de nombre DAVID DANIEL, SUSANA GABRIELA Y MONICA ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS RIESCO MATA quienes quedaran bajo la custodia de su señora madre actora en este Juicio.- - - OCTAVO.- Se condena al demandado al pago de una pensión alimenticia a favor de la actora y de sus menores hijos de nombre DAVID DANIEL, SUSANA GABRIELA Y MONICA ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS RIESCO MATA consistente en el 70% SETENTA POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA REGION y la cantidad que resulte deberá de ser depositada por el demandado en este juzgado dentro de los primeros cinco días de cada mes a través del certificado de deposito respectivo a nombre de la actora para que reciba la cantidad correspondiente por si y en representación de sus menores hijos, previniéndole al demandado que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado por este Tribunal en los términos del artículo 253 del Código Procesal Civil. Y para el caso de que el demandado cuente con una fuente laboral deberá de aplicarse en lugar del porcentaje mencionado el 60% SESENTA POR CIENTO de todo sueldo, salario y percepción que reciba el demandado como empleado, para lo cual deberá de girarse el oficio correspondiente para que el pagador se sirva realizar el descuento mencionado apercibiéndole a la fuente laboral respectiva de doble pago en caso de incumplimiento. -NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase atento oficio con copia certificada de la misma, junto con los datos de identificación de las actas de nacimiento de los divorciados al C. Oficial del Registro Civil en que fueron registrados sus nacimientos y su matrimonio, y gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva girar atento oficio a la Dirección Estatal Del Registro Civil con domicilio conocido en esa ciudad a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio por el primero y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, según lo dispone el artículo 596 del Código Procesal Civil. - - - DECIMO.- conforme a lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil citado notifíquese en forma personal la presente resolución a la parte demandada en el domicilio en el que fue emplazada a juicio y que obra dentro del presente juicio, toda vez que fue declarada en rebeldía. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en Torreón, actuando con la C. Secretaria que autoriza. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, A 15 DE ENERO DEL 2009

C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA)

20 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del expediente numero **99/2006**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCA ARELLANO IBARRA, en contra de COMPAÑÍA FRACCIONADORA LOS ÁNGES, S. DE R.L. y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se ha dictado una Sentencia Definitiva que en su parte conducente dice:-

Torreón, Coahuila, a Veinticuatro de Octubre de Dos Mil Ocho.-

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 99/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCA ARELLANO IBARRA, en contra de COMPAÑÍA FRACCIONADORA LOS ÁNGES, S. DE R.L. y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y.-

PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-

SEGUNDO:- La parte actora C. FRANCISCA ARELLANO IBARRA, justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio, en consecuencia:-

TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la parte actora C. FRANCISCA ARELLANO IBARRA, respecto al inmueble consistente en: Lote numero 7 de la manzana 70 del antiguo Fraccionamiento Los Angeles de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE mide 20.00 metros y colinda con lote 6; AL SUR 20.00 metros y colinda con lote 8 del señor Roberto Lozano; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 14 de Aurelia Torres y al PONIENTE 10.00 metros con Calle actualmente Noruega e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad, bajo la partida 193, folio 224, volumen 140 de la sección I de fecha 11 de Mayo de 1942, por lo tanto, se ha consumado en su favor, y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito.-

CUARTO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble en favor de la parte demandada y realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a la C. FRANCISCA ARELLANO IBARRA, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.-

QUINTO:- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

SEXTO:- Por no estar el caso comprendido en alguno de los supuestos previstos por el artículo 136 del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.-

SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Dos Rúbricas.-

TORREÓN, COAHUILA, A 16 DE DICIEMBRE DE 2008
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 20 FEB



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

EXTRACTO DE SENTENCIA -

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente número **222/2008**, promovido por la C. ROSALBA MORENO ROBLES en contra del C. LUIS MANUEL CAMPOS RODRIGUEZ, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: -

V I S T O S: Para resolver definitivamente los autos del Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSALBA MORENO ROBLES en contra del C. LUIS MANUEL CAMPOS RODRIGUEZ expediente número 222/2008, radicado en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad de Torreón, Coahuila, . . .

R E S O L U T I V O S. . . PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.- SEGUNDO.- La señora ROSALBA MORENO ROBLES justificó los elementos constitutivos de su acción, en los términos del considerando tercero de la presente resolución, y el demandado LUIS MANUEL CAMPOS RODRIGUEZ no compareció a juicio, y por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia.- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los CC. LUIS MANUEL CAMPOS RODRIGUEZ Y ROSALBA MORENO ROBLES ante el C. Oficial Quinto Primero del Registro Civil de la Joya, Coahuila, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, según acta de matrimonio numero 00205, del Libro II, de fecha doce de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Seis, de dicha Oficialía.- - CUARTO.- En virtud del divorcio ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin la taxativa que establece el artículo 383 del Código Civil, dada la naturaleza de la causal invocada. QUINTO.- Con Fundamento en lo preceptuado por el artículo 594 del Código Procesal Civil Vigente, se hace la observación que no se establece nada en relación a la patria potestad ni alimentos de su hijo LUIS ANTONY CAMPOS MORENO, en virtud de que según se advierte de la certificación del registro civil relativas a su nacimiento, el mismo actualmente es mayor de edad y por tanto disponen libremente de su persona y de sus bienes conforme lo establecen los artículos 40 y 41 del Código Civil en Vigor, dejando a salvo los derechos del mismo para en caso de necesitar los alimentos se los demande por si mismo a su señor padre.- De igual manera se declara disuelta la sociedad conyugal régimen patrimonial bajo el cual contrajeron matrimonio las hoy partes del presente litigio, misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia conforme lo establecen los artículos 299 y 381 del Código Civil en Vigor. SEXTO.- En virtud de que el demandado fue emplazado por Edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del Juicio, conforme lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil en Vigor. - - - SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, gírese atento oficio al C. Oficial Quinto del Registro Civil de la Joya, Coahuila, lugar en el cual tienen registrado su matrimonio las partes del presente litigio, al Oficial Primera del Registro Civil de esta ciudad, lugar en el cual se encuentra registrado el nacimiento de la parte actora, al Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, lugar en el cual se encuentra registrado el nacimiento de la parte demandada, así como a la dirección Estatal del Registro Civil de la ciudad de Saltillo, Coahuila, para los efectos de las anotaciones marginales a que se contraen los artículos 213 del Código Civil y 596 del Código Procesal Civil, previo el pago de los derechos correspondientes.- En virtud de que la ultima de la dependencia antes mencionada se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de lo Familiar de la ciudad de Saltillo Coahuila a fin de que se sirvan enviar el oficio antes ordenados para que se realice la inscripción marginal correspondiente, conforme lo establecen los artículos 228, 229 y 230 del Código Adjetivo.-- OCTAVO.- Al no encontrarse el presente caso en el supuesto de la Fracción I del Artículo 136 del Código Procesal Civil Vigente, no ha lugar a condenar en costas. NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y LISTESE artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó la C. Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante C. LICENCIADA MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza, DOY FE. -

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 04 de Febrero del 2009
LA C. SECRETARIA

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 20 FEB

En cumplimiento de lo previsto por la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 22 de diciembre de 2008, aprobó la escisión de la Sociedad, como sociedad escidente, la cual, sin extinguirse, aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad escindida de nueva creación que resulta de la escisión y que se denomina Grupo Industrial Nuplen, S.A. de C.V. (la "Sociedad Escindida"). A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha Asamblea:

I.- La escisión se lleva a cabo con base en (i) el balance general interno de la Sociedad al 31 de octubre de 2008, cuyo estado de situación financiera se publica como Anexo 1 del presente aviso y (ii) los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007.

II.- Como consecuencia de la escisión, la Sociedad aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a la Sociedad Escindida, en el momento en que se constituye esta última, en la forma y proporciones que se detallan en el estado de situación financiera que se publica como Anexo 1 del presente aviso.

III.- En virtud de lo anterior, se acuerda disminuir el capital social de la Sociedad en su parte variable en la suma de \$91,536,600.00 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Por su parte, la Sociedad Escindida queda constituida con un capital social de \$91,536,600.00 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

V.- Cada uno de los accionistas de la Sociedad recibe una proporción del capital social de la Sociedad Escindida igual a la proporción de la que es titular en la Sociedad. Los accionistas reciben por cada acción representativa del capital social de la Sociedad de que son tenedores, una acción representativa del capital social de la Sociedad Escindida.

VI.- La escisión surte plenos efectos entre las partes a partir del 1 de enero de 2009. Con motivo de la escisión, los accionistas autorizaron a la Sociedad a realizar el pago de todas aquellas deudas respecto de acreedores que no hayan otorgado su consentimiento para llevar a cabo dicha escisión. La escisión surte plenos efectos frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, incluyendo sus anexos, se encuentra a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, en los términos previstos por la fracción V del citado Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Torreón, Coahuila, a 2 de enero de 2009

Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa

Delegado
(RÚBRICA)
20 FEB



**Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera (Proforma) al 31 de Octubre del 2008
Importes en Miles de Pesos**

Cuentas	Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. (Antes de la Escisión)	Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. Escidente	Grupo Industrial Nuplen, S.A. de C.V. Escindida
Activo			
Bancos	103,466	103,466	0
Cuentas por Cobrar	2,569,792	2,569,792	0
Pagos Anticipados	102,415	102,415	0
Otros Activos	57,155	57,155	0
Acciones y Valores	12,995,807	12,294,857	700,950
Total Activo	15,828,636	15,127,686	700,950
Pasivo			
Cuentas por Pagar	786,581	778,526	8,055
Imptos. Y Gastos Acum. Por Pagar	3,161,543	3,161,543	0
Total Pasivo	3,948,124	3,940,069	8,055
Capital			
Capital	11,880,512	11,187,617	692,895
Total Pasivo y Capital	15,828,636	15,127,686	700,950

**GRUPO INDUSTRIAL LALA, S.A. DE C.V. y
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. (la "Fusionante"), y Productos y Servicios Integrados de México, S.A. de C.V. (la "Fusionada"), respectivamente, ambas celebradas el día 22 de diciembre de 2008 (las "Asambleas de Fusión"), se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada. En dichas Asambleas de Fusión, las sociedades acordaron que la fusión se llevaría a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones, entre otros: (a) Balances: la fusión se efectuará a cabo tomando como base los balances generales internos de la Fusionante y de la Fusionada al 31 de octubre de 2008, con los ajustes que, en su caso, procedan; (b) Efectos: la fusión surtirá efectos entre la Fusionante y la Fusionada a partir de la fecha de firma del Convenio de Fusión, y dado que ambas sociedades pactaron el pago de todas aquellas deudas respecto de las cuales sus acreedores no hubieran otorgado su consentimiento sobre la fusión, esta última surtirá plenos efectos frente a terceros al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"); (c) Causahabencia universal: al llevarse a cabo la fusión, la Fusionante absorberá todos los activos y pasivos de la Fusionada y adquirirá, a título universal, todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando bajo su titularidad, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante; (d) Órganos de administración y vigilancia: la integración del Consejo de Administración de la Fusionante no sufrirá variación alguna con motivo de la fusión, e igualmente las personas que actualmente ocupan los cargos de Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Fusionante, continuarán desempeñando sus cargos sin modificación ni cambio alguno derivado de la referida fusión; (e) Revocación y otorgamiento de poderes: se revocan todos los poderes otorgados por la Fusionada con anterioridad a la fusión, mientras todos los poderes otorgados por la Fusionante subsistirán en sus términos; y (f) Capital social: como consecuencia de la fusión, se aumenta el capital social de la Fusionante, en su parte variable, en la cantidad total de \$366'268,500.00 (Trescientos sesenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en el entendido que, tomando en consideración que (i) los accionistas de la Fusionante y de la Fusionada son los mismos y participan en las mismas proporciones en el capital social de ambas sociedades; y (ii) las acciones representativas del capital social de la Fusionante son acciones sin expresión de valor nominal; no serán emitidas acciones como consecuencia del aumento de capital antes mencionado.

Para los efectos del artículo 223 de la LGSM, en este acto se publica el presente Aviso de Fusión y los últimos balances generales de la Fusionante y la Fusionada, al 31 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V.

Estado de Situación Financiera (Proforma) al 31 de Octubre del 2008

Importes en Miles de Pesos

Cuentas	Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. (Fusionante)	Productos y Servicios Integrados de México, S.A. de C.V. (Fusionada)
Activo		
Bancos	93,157	10,309
Cuentas por Cobrar	2,569,792	0
Pagos Anticipados	92,977	9,438
Otros Activos	43,400	13,755
Acciones y Valores	9,758,028	3,237,780
Total Activo	<u>12,557,354</u>	<u>3,271,282</u>
Pasivo		
Cuentas por Pagar	13,707	772,874
Imptos. Y Gastos Acum. Por Pagar	3,161,544	0
Total Pasivo	<u>3,175,251</u>	<u>772,874</u>
Capital		
Capital	9,382,103	2,498,408
Total Pasivo y Capital	<u>12,557,354</u>	<u>3,271,282</u>

Torreón, Coahuila, a 22 de diciembre de 2008
Delegado Especial de las Asambleas de Fusión

Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa
Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. y
Productos y Servicios Integrados de México
(RÚBRICA)
20 FEB



ATLAS VIVIENDA, S.A DE C.V.
Aviso de Fusión

ATLAS VIVIENDA, S.A. de C.V. y SERVICIOS PAGECA, S.A de C.V., celebraron Convenio de Fusión y se llevaron a efecto las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades para resolver afirmativamente sobre la fusión de las mismas, En cumplimiento a lo

señalado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se procede a sobre los términos y condiciones de la fusión, a publicar el balance de cada una de ellas y a manifestar sobre el sistema establecido para la extinción del pasivo de la fusionada.

1. ATLAS VIVIENDA, S.A. DE C.V., subsiste como sociedad fusionante y SERVICIOS PAGECA, S.A. DE C.V., se extingue como empresa fusionada.

2. Las empresas convienen en que la fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales al 30 de noviembre de 2008. Consecuentemente, la fusionante se convierte en titular del patrimonio de la fusionada, comprendiendo todos los activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.

3. ATLAS VIVIENDA, S.A. DE C.V., se subroga en todos los derechos, garantías y operaciones otorgadas o realizadas por las fusionadas, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

4. Para los fines de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ATLAS VIVIENDA, S.A. DE C.V., acuerda asumir todos y cada uno de los pasivos por deudas a cargo de la fusionada, válida y existente al momento en que suerte efectos la fusión. La empresa ha obtenido u obtendrá el consentimiento de sus acreedores respecto de la fusión para que los adeudos de la fusionada sean pagados por la fusionante en los plazos, términos y condiciones originalmente pactados.

5. Las empresas han convenido que la fusión surta efectos entre ellas a partir de las 24 horas del día 31 de Diciembre de 2008 y frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos a que se refiere el Convenio de Fusión y por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se inscriban en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de las empresas.

6. En virtud de que SERVICIOS PAGECA, S.A. DE C.V., dejan de existir, quedando revocados y sin efectos todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por aquéllas, a partir de la fecha en que se inscriba el Convenio de Fusión en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del domicilio social. Por lo que se refiere a los poderes conferidos por la fusionante continuaran en vigor mientras no sean expresamente revocados.

A continuación se publican los balances generales de las empresas involucradas.

Torreón, Coahuila, a 28 de Enero de 2009

**ATLAS VIVIENDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008**

		Miles de Pesos
TOTAL ACTIVOS CIRCULANTE		\$ 305,308.
TOTAL ACTIVO FIJO		13,535.
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		20,660.
	ACTIVO TOTAL	339,503.
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO		224,140.
	PASIVO TOTAL	224,140.
CAPITAL SOCIAL		35,285.
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		80,078.
	CAPITAL CONTABLE TOTAL	115,363.
	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 339,503.

Sr. Guven Giray Pamir
Representante Legal
(RÚBRICA) 20 FEB



**SERVICIOS PAGECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008**

		Miles de Pesos
TOTAL ACTIVOS CIRCULANTE		\$ 176,977.
TOTAL ACTIVO FIJO		1.
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		3,923.
	ACTIVO TOTAL	180,901.
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO		30,024.
TOTAL PASIVO DIFERIDO		1,100.
	PASIVO TOTAL	31,124.
CAPITAL SOCIAL		55,864.
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		93,913.
	CAPITAL CONTABLE TOTAL	149,777.
	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 180,901.

Sr. Diego Herrera
Representante Legal
(RÚBRICA) 20 FEB

**GRAPHIMART, S.A. DE C.V.
PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**

MEDIANTE ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRAPHIMART", S.A. DE C.V. Y EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V., CELEBRADAS RESPECTIVAMENTE CON FECHAS 6 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, LAS SOCIEDADES RESOLVIERON FUSIONARSE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

a).- CON MOTIVO DE LA FUSIÓN EFECTUADA, SE ESTABLECE QUE SUBSISTE COMO FUSIONANTE LA SOCIEDAD "PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V. Y SE EXTINGUE COMO FUSIONADA LA SOCIEDAD "GRAPHIMART" S.A. DE C.V.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD "PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V. SUBSISTE, Y PERMANECERÁ VIGENTE CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS Y ESTATUTOS SOCIALES.

b).- LA FUSIÓN SE EFECTÚA CON CIFRAS QUE REFLEJEN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO).

c).- LA FUSIONANTE "PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN EXISTENTE Y QUE SE HAYA REALIZADO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO DE LAS QUE SE DERIVEN O SEAN CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PASADO POR LA FUSIONADA, PREVIA LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LEGALIDAD DE DICHS ADEUDOS. TODO LO ANTERIOR SIN RESTRICCIÓN NI RESERVA ALGUNA FRENTE A LOS ACREEDORES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE JUSTIFIQUEN LA EXISTENCIA Y LEGALIDAD DE SUS CRÉDITOS. POR LO TANTO, LA FUSIÓN QUE SE APRUEBA SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 1º. (PRIMERO) DE DICIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO).

d).- LA SOCIEDAD "PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V., ADQUIERE LA PROPIEDAD DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO QUE PERTENECÍA A LA SOCIEDAD FUSIONADA "GRAPHIMART", S.A. DE C.V. CON MOTIVO DE LA FUSIÓN, DE LO QUE DEBERÁN TOMAR NOTA LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTES.

e).- COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN DECRETADA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS EN QUE SE APROBÓ TAL FUSIÓN, PROCEDE QUE SE FORMALICEN LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS AL CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONANTE:

A).- UN AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE "PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y UN AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE POR LA CANTIDAD DE \$ 666,500.00 (SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , QUE POR EFECTO DE LA FUSIÓN PASA A FORMAR PARTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONANTE.

B).- EL CAMBIO EN EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA FUSIONADA "GRAPHIMART", S.A. DE C.V., DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) A LA CANTIDAD DE \$ 1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES EL QUE CORRESPONDE AL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE "PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V.

f).- LA PRESENTE FUSIÓN SE REALIZA EN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTAS A LAS CUALES SE HA VENIDO HACIENDO MENCIÓN; DEL ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO IX (NOVENO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES.

SE PUBLICA ESTE AVISO DE FUSIÓN Y SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN LOS ÚLTIMOS BALANCES GENERALES DE "GRAPHIMART", S.A. DE C.V. Y DE "PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

TORREÓN, COAHUILA, A 10 DE FEBRERO DE 2009

"GRAPHIMART", S.A. DE C.V.

C.P. MARÍA CECILIA RAMÍREZ HAMDAN

DELEGADO ESPECIAL

(RÚBRICA)

"PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V.

RICARDO OLAGUE LOPEZ

DELEGADO ESPECIAL

(RÚBRICA)

20 FEB



PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Balance General

	Despues de la fusión	Al 30/Nov/2008
A C T I V O		
CIRCULANTE:		
BANCOS	8,449,946.52	
CLIENTES	48,515,636.72	

DEUDORES DIVERSOS	8,601,831.97	
INVENTARIOS	55,409,927.80	
PAGOS ANTICIPADOS	20,454.72	
IMPUESTOS POR ACREDITAR	9,236,072.79	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		130,233,870.52
ACTIVO FIJO		9,668,385.66
OTROS ACTIVOS:		
ACTIVO DIFERIDO		6,075,979.91
TOTAL ACTIVOS:		145,978,236.09
P A S I V O		
CIRCULANTE:		
PROVEEDORES	26,140,371.17	
ACREEDORES DIVERSOS	1,895,336.71	
IMPUESTOS POR PAGAR	3,593,332.04	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		31,629,039.92
TOTAL PASIVO:		31,629,039.92
C A P I T A L C O N T A B L E		
CAPITAL SOCIAL	1,266,500.00	
UTILIDADES RETENIDAS	95,813,168.31	
RESULTADO DEL EJERCICIO	17,269,527.86	
		114,349,196.17
TOTAL CAPITAL CONTABLE:		114,349,196.17
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		145,978,236.09

Lic. Leonardo Rogelio Murra Marcos
Gerente
(RÚBRICA)

Ricardo Olague López
Contador
(RÚBRICA)

20 FEB



GRAPHIMART, S.A. DE C.V.
Balance General

Al 30/Nov/2008

A C T I V O		
CIRCULANTE:		
BANCOS E INVERSIONES	3,496,699.38	
CLIENTES	5,479,963.19	
DEUDORES DIVERSOS	313,258.32	
INVENTARIOS	5,032,583.98	
IMPUESTOS POR ACREDITAR	848,630.02	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		15,171,134.89
ACTIVO FIJO		560,229.59
ACTIVO DIFERIDO		338,243.75
TOTAL ACTIVOS:		16,069,608.23
P A S I V O		
CIRCULANTE:		
PROVEEDORES	3,134,810.51	

ACREEDORES DIVERSOS	905178.82	
IMPUESTOS POR PAGAR	59,678.17	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		4,099,667.50
TOTAL PASIVO:		4,099,667.50
 CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	716,656.88	
UTILIDADES RETENIDAS	10,186,778.84	
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,066,505.01	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		11,969,940.73
TOTAL CAPITAL CONTABLE:		11,969,940.73
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		16,069,608.23

Lic. Leonardo Rogelio Murra Marcos
Gerente
(RÚBRICA)

Ricardo Olague Lopez
Contador
(RÚBRICA)

20 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA**

En cumplimiento a lo ordenado por el Ciudadano Juez mi adscripción, en su providencia judicial de fecha catorce de enero de dos mil nueve, hago saber al público en general, que en este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, dentro de los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por el LICENCIADO ESTEBAN S. ZUL NUÑEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PERSONAL MORAL DENOMINADA HORTALIZAS Y MELONES DE PAILA S.P.R. EN CONTRA DE PEDRO GONZÁLEZ GAETA, Expediente número **563/2005**, se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en este juzgado, EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN CALLE CEREZO NÚMERO 107, COLONIA VALLE DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 5241, FOJA 146, LIBRO 28, SECCIÓN I DE PROPIEDAD DE FECHA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A NOMBRE DE PEDRO GONZÁLEZ GAETA, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado en el inmueble embargado. EN SOLICITUD DE POSTORES SE MANDA PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGION, CONVOCANDO A POSTORES, QUIENES DEBERAN SATISFACER LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-

SAN PEDRO, COAHUILA; A 21 DE ENERO DEL 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 FEB



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó el Ciudadano ARTURO RENOVATO MORENO, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL CIUDADANO ARTURO RENOVATO CHAVEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **086/2009**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 05 DE FEBRERO DEL 2009.

EL C. SECRETARIO.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.-
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx